



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 256/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Ariel Augusto SALAZAR CARONA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 256/2005 de la Facultad Regional Tucumán.

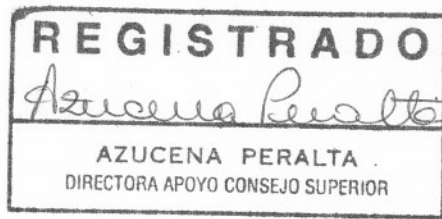
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 256/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, sin aprobar previamente Seminario de Sistemas e Informática Industrial, al



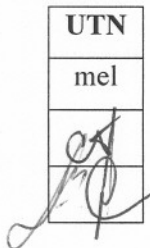
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Ariel Augusto SALAZAR CARONA, Legajo N° 14085, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Proyecto, antes que Administración de Recursos Humanos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2005/2005



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento